



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ANUNCIO

BASES PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA JUVENIL Y LA REINA INFANTIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA VELADA Y FIESTAS 2023

Con fecha 21 de abril de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01474/2023, del siguiente tenor literal:

“””Visto que este Ayuntamiento quiere continuar con la labor de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con competencias para las actividades culturales, turísticas y de ocupación del tiempo libre, y conforme a los informes de fecha 18 de abril de 2023 de la Delegación Municipal de Festejos y de fecha 19 de abril de 2023 del Letrado Asesor Municipal, se ha previsto llevar a cabo la aprobación de las Bases del Concurso para la elección de las candidatas a Reina Infantil y Juvenil del Excmo. Ayuntamiento para la Velada y Fiestas del año 2023.

Vista la competencia del art. 25.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso para la elección de las candidatas a Reina Infantil y Juvenil del Excmo. Ayuntamiento para la Velada y Fiestas del año 2023:

“1º.- Ser linense, de padres linenses o residir como mínimo cinco años en La Línea de la Concepción.

Código Seguro De Verificación	61E9oPIpF9mSzCMpLh+91Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	03/05/2023 11:51:58	
	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	03/05/2023 10:40:21	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/61E9oPIpF9mSzCMpLh+91Q==			



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

2º.- Será requisito indispensable no haber sido Dama o Reina infantil o juvenil en años anteriores.

3º.- a) - Tener cumplidos obligatoriamente 7 años como mínimo y 10 como máximo dentro de La Velada y Fiestas de 2023 en el caso de las infantiles.

b) – Tener cumplidos 17 años como mínimo (deben aportar autorización paterna) y 22 años como máximo dentro de la Velada y Fiestas de 2023.

4º.- De entre todas las candidatas presentadas a concurso se elegirán dos representantes del Excmo. Ayuntamiento a candidatas a Reinas de las fiestas 2023 tanto Infantil como Juvenil.

5º.- El sistema para la elección será por sorteo público de entre todas las candidatas presentadas en plazo.

6º.- Las personas interesadas en participar en la elección, deberán enviar solicitud a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento dirigida a la Delegación Municipal de Festejos, en la que se harán constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la candidata.
- Edad.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Fotografía a color tamaño carnet.
- Nombre y apellidos de los padres o tutores.
- Fotocopia de la hoja de inscripción del libro de familia (solo las infantiles).

Esta inscripción deberá venir firmada obligatoriamente por el padre, madre o tutor de la candidata tanto infantil como juvenil (menor de edad) y deberá ir acompañada de una fotocopia del DNI de la persona interesada en presentarse como candidata.

7º.- El plazo de presentación de candidatas comenzará el día 08 de mayo y finalizará el 02 de junio de 2023 por Registro General del Excmo. Ayto. de La Línea de la Concepción.

Código Seguro De Verificación	61E9oPIpF9mSzCMpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	03/05/2023 11:51:58
	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	03/05/2023 10:40:21
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/61E9oPIpF9mSzCMpLh+9lQ==		





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

8º.- *La fecha de la elección de las Reinas tanto Infantil como Juvenil será el día 09 de junio de 2023, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de La Línea, las 19,00 hora.*

9º.- *La forma de elección será mediante sorteo público.*

10º.- *Una vez presentadas las candidatas a reina Infantil o Juvenil, éstas no podrán rescindir su compromiso de representación, si no es por causa mayor. Si no fuese este el caso, será responsable el padre, madre o tutores que la presentan (en el caso de las menores de edad) de responder de cuantos gastos se originen por el incumplimiento del compromiso adquirido.*

11º.- *En todo lo previsto en estas BASES, será la Delegación de Festejos y Actos Públicos, la que con su mejor criterio resolverá sobre el particular."*

Segundo.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web municipal (www.lalineas.es).

Tercero.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. """"

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a fecha de la firma electrónica

DOY FE,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GRAL.

Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez

Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal

Código Seguro De Verificación	61E9oPIpF9mSzCmpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	03/05/2023 11:51:58
	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	03/05/2023 10:40:21
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/61E9oPIpF9mSzCmpLh+9lQ==		

